

## CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ACADEMICA

ENTRE

UNIVERSIDAD BERNARDO O'HIGGINS  
CHILE

Y

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TULANCINGO  
MÉXICO

En Santiago, Chile y Tulancingo, México, a 14 del mes de abril de 2023, entre **UNIVERSIDAD BERNARDO O'HIGGINS**, Rut N° 71.647.500-K, debidamente representada por su Rector **Don Claudio Alberto Ruff Escobar**, chileno, cédula nacional de identidad [REDACTED] ambos domiciliados para estos efectos en Avenida Viel 1497, comuna y ciudad de Santiago, Chile, por una parte y por la otra la **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TULANCINGO**, con RFC UTT9507201E7, debidamente representada por su Rector, Mtro. José Antonio Zamora Guido, Mexicano, se identifica con credencial para votar [REDACTED] con domicilio para los efectos de este instrumento en Camino a Ahuehuetitla, No. 301, Colonia Las Presas, C.P. 43645, Tulancingo, Hidalgo, México, de mutuo acuerdo celebran el presente Convenio Marco de Cooperación Internacional, que se regirá por los siguientes artículos:

### Artículo 1

El objeto de este Convenio Marco de Cooperación Internacional es promover la realización de proyectos, programas y actividades de Cooperación Internacional que permitan el desarrollo académico, científico y cultural de los integrantes de las instituciones firmantes.

### Artículo 2

Para lograr el objetivo mencionado y garantizar la ejecución del presente Convenio Marco se suscribirán Convenios Específicos, los cuales regirán el desarrollo de acciones específicas y que detallarán: los objetivos específicos, medios de acción,

formas de participación, obligaciones y responsables de cada parte, contribuciones técnicas, financieras, de recursos humanos y otros, cronograma, presupuestos y demás elementos que aseguren el óptimo cumplimiento del acuerdo.

### Artículo 3

Los aspectos de cooperación son todos aquellos que contribuyan a la realización del objetivo del presente Convenio Marco prioritariamente en:

- a) Intercambio de profesores, investigadores y estudiantes
- b) Intercambio de información científica, metodológica y de enseñanza
- c) Proyectos conjuntos de Investigación, Innovación y Vinculación con el medio
- d) Facilidades para la formación y perfeccionamiento de docentes, investigadores y estudiantes
- e) Diseño y organización conjunta de programas académicos, diplomados y cursos superiores
- f) Diseño y organización conjunta de encuentros, congresos y otros eventos académicos
- g) Otras actividades de cooperación internacional que permitan el desarrollo académico, científico y cultural de los integrantes de las instituciones firmantes.

### Artículo 4

Cada una de las partes firmantes del Convenio Marco se compromete a reconocer en la otra sus contribuciones para la ejecución de las acciones pactadas, en publicaciones, informes, material informativo, mensajes y cualquier otro medio de difusión de estas acciones.

### Artículo 5

Sin perjuicio de los recursos que asigne cada Institución, ambas partes se comprometen a realizar las gestiones pertinentes ante los respectivos organismos oficiales, consejos de investigación, científica y técnica y similares, organismos internacionales, fundaciones, organizaciones de bien público o asociaciones privadas, con el fin de asegurar el apoyo al desarrollo del presente Convenio Marco y de los Convenios Específicos.

### Artículo 6

La función de coordinación general de este convenio por la "Universidad Bernardo O'Higgins", será asumida por la Oficina de Relaciones Internacionales.

La función de coordinación general de este convenio por la "Universidad Tecnológica de Tulancingo", será asumida por la Coordinación de Movilidad Internacional de la Dirección de Vinculación y Extensión Universitaria.

#### Artículo 7

El presente Convenio tendrá vigencia, por cinco años, a partir de la fecha de suscripción, prorrogándose automática y sucesivamente, en los mismos términos y condiciones, si ninguna de las partes manifiesta su voluntad de ponerle término mediante notificación por escrito, antes de los tres (03) meses previos a su vencimiento. Así mismo, las partes por mutuo acuerdo, en cualquier momento por causa justificada, podrán dar por terminado anticipadamente este convenio. No obstante, e independiente del motivo de la terminación, los programas, proyectos o actividades que se estén realizando en ese momento continuarán hasta la fecha programada y aprobada de conclusión.

#### Artículo 8

Cada una de las partes firmantes se compromete a difundir y publicitar la existencia del Convenio Marco de Cooperación Internacional. A fin de generar las instancias adecuadas de visualización del convenio, las partes lo publicaran en su sitio WEB institucional, considerando un enlace con el portal o sitio WEB oficial de la otra parte.

#### Artículo 9

Toda diferencia que resulte de la interpretación o aplicación de este Convenio Marco se solucionará por la vía de negociación directa. En cualquier momento una parte podrá proponer a la otra su modificación.

#### Artículo 10

Conocimiento de la normativa interna de la Universidad Bernardo O'Higgins sobre acoso sexual, violencia y discriminación de género, en virtud de la ley 21.369, año 2021, que regula el acoso sexual, la violencia y la discriminación de género en el ámbito de la Educación Superior en Chile: declaración y obligación.

Las partes declara conocer el Protocolo, la Política, Modelos de Prevención y sanción del "Acoso Sexual, Violencia y Discriminación de Género" de la Universidad Bernardo O'Higgins y la Universidad Tecnológica de Tulancingo, disponibles en la

página web institucional [www.ubo.cl](http://www.ubo.cl), link Transparencia y <http://utectulancingo.edu.mx/>. En conocimiento de dichas disposiciones reglamentarias declaran que, en el ejercicio de las actividades conjuntas derivadas de este convenio, realizará acciones de prevención entre sus colaboradores, no permitirá que se incurra en dichas conductas, y se obliga a informar inmediatamente a la Universidad Bernardo O'Higgins o Universidad Tecnológica de Tulancingo, de cualquier hecho o acto constitutivo de Acoso Sexual, Violencia y Discriminación de Género que observare o llegare a su conocimiento durante las actividades colaborativas que se desarrollen en virtud de este convenio."

En señal de acuerdo y para constancia firman en cuatro (4) ejemplares, quedando dos (2) en poder de cada parte.

Concurren a la firma del presente convenio:

Universidad Bernardo O'Higgins

Universidad Tecnológica de Tulancingo

Dr. Claudio Alberto Ruff Escobar  
Rector

Fecha: 14 de abril de 2023

Mtro. José Antonio Zamora Guido  
Rector

Fecha: 14 de abril de 2023

Testigos

Mtra. María Elena Hernández Briones  
Encargada de la Secretaría Académica  
Universidad Tecnológica de Tulancingo

Lic. Jackeline Aldrete Ocádiz  
Directora de Vinculación y Extensión  
Universitaria  
Universidad Tecnológica de Tulancingo